

003206



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta asamblea, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTOS DE LEY DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL**, fundamentando la procedencia de la misma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Frecuentemente relacionamos finanzas con situaciones complejas que solo especialistas pueden conocer y tratar, pero no es así. Es necesario preocuparnos por nuestra educación financiera y de ser posible de las personas que nos rodean.

La educación financiera es uno de los motores del desarrollo económico y social, ya que tomar decisiones financieras acertadas mejora nuestro nivel de vida. Sabemos que la falta de educación financiera lleva a las familias a abusar del crédito y a endeudarse por encima de su capacidad de pago. Por esto, la educación financiera es imprescindible, ya que genera beneficios para todos en todas las etapas de la vida.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico define la educación financiera como: "el proceso por el cual los consumidores, financieros e inversionistas mejoran su entendimiento de productos financieros, conceptos y riesgos, y a

través de la información, instrucción y consejos objetivos, desarrollan las habilidades y confianza para tomar decisiones informadas, para conocer dónde acudir para obtener ayuda, y para tomar otras acciones efectivas para mejorar su bienestar financiero"¹.

En nuestro país, solo el 36.6 % de la población lleva un registro de sus gastos, pero 63.8 % de ellos solamente lo hace de manera mental, por lo que sus cuentas no son muy confiables.

Ese dato revelado en la *Encuesta nacional de inclusión financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)*² indica también que los mexicanos no somos muy buenos para saber qué hacemos con nuestro dinero.

Otro ejemplo: únicamente 29 % de los adultos en México cuentan con al menos un mecanismo de crédito formal, y el producto más utilizado en este rubro es la tarjeta departamental, la cual, a su vez, es una de las opciones financieras más caras del mercado debido a que cobra varias de las tasas de interés más altas que existen.

Es decir, aunque el eslogan de “pagos chiquitos para pagar poquito” es recordado por gran parte de la población, resulta que es una gran mentira que muchos han creído durante varios años.

¹ OCDE/CAF (2020), Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación
<http://www.oecd.org/financiamiento/education/Estrategias-nacionales-de-inclusi%C3%B3n-y-educaci%C3%B3n-financiera-en-América-Latina-y-el-Caribe.pdf>

² Encuesta nacional de inclusión financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif_2018_resultados.pdf

Además, en México solamente 68 % de las personas usa algún producto financiero, por eso en este país se inventaron sistemas como el prepago en la telefonía celular o el envío de dinero en las tiendas tipo OXXO. Bueno, ya hasta el Uber Eats se puede pagar en efectivo, lo cual se contrapone al origen mismo de ese servicio.

Esto se debe a dos cosas: la desconfianza en las instituciones que manejan el dinero (bancarias y de gobierno) y la falta de educación al respecto.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la educación financiera “es el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar”.

Sin embargo, en México nadie se ha dedicado a enseñar con la eficacia y eficiencia requerida estos temas durante años. Y aunque ya hay una gran cantidad de información al respecto en, por ejemplo, Internet, todavía falta mucho por avanzar.

En este contexto, los gobiernos han respondido mediante el desarrollo de estrategias nacionales de educación financiera. Actualmente, al menos 59 países, entre los que se encuentra México, están diseñando o han implementado ya estrategias nacionales de educación financiera.

Lo que requerimos es avanzar cada vez más en estos propósitos, e educar en las finanzas. La presente iniciativa busca establecer en la Ley de Servicio Civil la obligación, tanto para entidades y dependencias públicas, como para trabajadores, un mínimo de capacitación en finanzas personales y educación financiera en general, pero además

establecer un programa bien estructurado de cultura, fomento y promoción del ahorro y la educación financiera, desde la etapa escolar y dirigidas a los trabajadores en su conjunto.

Se pretende asegurar la inclusión financiera del mayor segmento posible y dotarles de la posibilidad de contar con las herramientas básicas que les ayuden a tomar decisiones para proteger su patrimonio. Se propone lo anterior, en un contexto complejo por naturaleza de la economía general, pero principalmente tomando en cuenta los efectos y el impacto que hemos conocido de la pandemia de COVID 19 sobre la economía no solo local, sino en todo el país y a nivel global.

La educación financiera es un tema clave en el bienestar económico de la población, que debería ser inculcado desde la educación básica. Cuanto antes se tenga una noción sobre estos temas será mejor para la persona, pues irá desarrollando desde pequeño una cultura del ahorro y del manejo del dinero que será relevante en su vida adulta.

También es importante tomar en cuenta que la educación financiera no es un tema que abarque únicamente cuestiones como los productos de crédito o de ahorro de las instituciones financieras. Es un tema que va más allá de estos instrumentos, es saber cómo manejar tu dinero, cómo ahorrar y cómo hacer tu presupuesto. Es, al final de cuentas, una forma de vida.

La importancia de la educación y la inclusión financiera ya ha sido reconocida por las entidades públicas de nuestro país.

La inclusión financiera propicia, a través del uso de productos y servicios financieros, un mejor manejo de los recursos y acceso a productos financieros, una

mayor resiliencia ante fluctuaciones de la economía, y contribuye a la inclusión social de los individuos y de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

En consecuencia, el Gobierno de la República estableció a la inclusión financiera como una de las prioridades, al incluir objetivos específicos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y en el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2013 – 2018. Para contribuir a concretar dichos objetivos, mediante la Reforma Financiera, el Consejo Nacional de Inclusión Financiera quedó establecido en ley y se publicó la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Las políticas y programas de inclusión financiera, desagregada en sus cuatro pilares: acceso al sistema financiero, uso de productos financieros, educación financiera y protección al usuario de servicios financieros, deben estar sustentadas en datos precisos, objetivos y oportunos, para lograr los resultados esperados. Esto implica una adecuada medición para, en una primera instancia tener un diagnóstico inicial, y posteriormente evaluar el impacto de las acciones emprendidas y, en su caso, hacer los cambios necesarios y lograr el objeto de dichas acciones.

No hay duda, nos falta educación financiera. Sin embargo, este fenómeno no corresponde necesariamente a la falta de elementos y herramientas para desarrollar estos conocimientos, sino a la falta de difusión que estos han tenido, lo que ha limitado significativamente su alcance.

En México existen en promedio 39.2 millones de niños y jóvenes; sin embargo, el nivel de ahorro en la infancia es casi nulo, se mantiene en la informalidad sólo guardando dinero en la alcancía, sin una real educación financiera.

En entrevista, **Guillermo Seañez**, director comercial de **Affluent Old Mutual**, entidad financiera de ahorro, destacó que en general el ahorro familiar y de previsión es muy bajo, y en el caso de los niños, este hábito es casi inexistente³.

En la víspera de la celebración del **Día del Niño**, Seañez apuntó que los menores deberían recibir educación financiera desde el nivel básico. Una adecuada instrucción ayudaría a mejorar el nivel del país en materia de cultura financiera, donde los niños son pieza clave.

Por otra parte, un estudio de la consultora Price Waterhouse Coopers reveló que 54 % de los *millennials* expresaron preocupación cuando les preguntaron sobre su habilidad para manejar su deuda; 53 % de ellos dijo tener tarjetas de crédito sobregiradas, y 50 % no podría atender ningún imprevisto porque carece de ahorros o de algún seguro⁴.

Pero en México hubo un tiempo en el que, en las escuelas, como parte de las actividades académicas, se enseñaba a los niños a ahorrar, a prever el futuro y a administrar sus gastos.

Entre los años 40 y 70, existió un instrumento conocido como Timbres del ahorro escolar, el cual consistía en unas libretas donde los alumnos de educación básica pegaban estampillas como las del correo con diferentes denominaciones.

³ Ahorro de niños no es cosa de juego

<https://www.capitalmexico.com.mx/especial/ahorro-de-ninos-no-es-cosa-de-juego-educacion-financiera/>

⁴ Yo tan criptomonedas y tú tan timbres del ahorro escolar

<https://www.revistacambio.com.mx/nacion/yo-tan-criptomonedas-y-tu-tan-timbres-del-ahorro-escolar/>

Esos timbres se compraban de manera obligatoria en las cooperativas de las escuelas, en montos que iban de los 5 centavos a un peso, y cuando se completaban las planillas se podían llevar a un banco con el fin de depositarlas en una cuenta.

El objetivo de ese programa era –además de generar conciencia en los niños para ahorrar y conocer el valor del dinero– enseñar a la población a utilizar los instrumentos financieros que, después de la Revolución Mexicana, estaban ya a disposición de prácticamente toda la población.

Durante el siglo XIX, sólo unos cuantos tenían la posibilidad de ahorrar, y muy pocos de ellos podían acceder a algún banco; y antes de la Independencia, la situación era peor. Así que, en el siglo XX, el ahorro, los créditos y las inversiones eran temas nuevos en México.

Nos falta mucho a los mexicanos incluyendo los sonorenses, en términos de educación financiera, aunque Sonora, aparece con buenas cifras en la encuesta nacional. Estamos en una situación mala en inclusión, nos hacen falta clases de finanzas personales a nivel educación básica como una materia obligatoria.

Lo que considero lamentable es que hoy los jóvenes llegan a la vida laboral sin saber prácticamente nada de ahorro, inversión o endeudamiento, y sólo se quedan con la información que recibieron de sus familiares y amigos, o de los golpes que les ha dado la vida.

Una de las barreras para empezar a ahorrar, además del ingreso disponible, es el temor a las instituciones, inclusive las reguladas, y piensan que su dinero no estará seguro ahí. Esta afirmación es un hecho que cualquiera puede corroborar, si no es que nosotros mismos pensamos de esa manera.

Hay que fomentar la cultura y la disciplina de apartar una cantidad de dinero con el fin de diversificarlo en varios productos financieros, muchos de los cuales, gracias a la tecnología, hoy están a disposición de una gran cantidad de personas. En pocas palabras, hay que ahorrar una parte de nuestro ingreso y es algo que debe inculcar. No será por generación espontánea ni por arte de magia, debe promoverse una cultura y un método.

Eso es lo que pretendemos con las propuestas que se someten respetuosamente a consideración de esta soberanía.

Una cultura del ahorro que inicie en la escuela, pero también en clasificación aparte, pueda llegar a los trabajadores del servicio civil. Esto último por motivos de competencia legislativa, por supuesto.

Se necesita crear contenido sobre educación financiera que sea digerible para más personas, con todos los medios disponibles hoy, podríamos generar contenidos más accesibles para que la gente pueda aprender sobre cómo gestionar mejor su dinero y se reitera, el punto de partida que será más eficaz, se encuentra en los planteles escolares, de forma que nuestras niñas, niños y jóvenes abracen esa cultura de forma temprana.

En Sonora se encuentra vigente la LEY DEL AHORRO ESCOLAR, misma que en los archivos consultables de este congreso, data del 12 de febrero de 1952.

Con este ordenamiento, nuestro estado se incorporaba al programa nacional de ahorro escolar y también ordenaba establecer un sistema de cartillas de ahorro, con participación de la Tesorería, las agencias fiscales, los directores de las escuelas y los maestros, teniendo como destinatarios a los menores y sus padres.

Se reproducen a continuación algunas disposiciones de carácter obligatorio de la ley en comento:

LEY DEL AHORRO ESCOLAR

ARTICULO ÚNICO.- Se establece el ahorro escolar en el Estado de Sonora, de conformidad con las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

ORGANISMOS EJECUTORES, EPOCA, FORMA Y DEVOLUCION DEL AHORRO

ARTICULO 1o.- El ahorro escolar forma parte de la función educativa del Estado, siendo de interés público y obligatorio para todas las escuelas oficiales y las particulares incorporadas del Estado de Sonora, con excepción de las Instituciones Universitarias o de tipo Universitario a que se refiere el Artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Educación Pública.

ARTICULO 2o.- El ahorro escolar es forzoso para todos los alumnos mientras estén inscritos en algunas de las escuelas que deben practicarlo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo anterior. Consistirá en una cantidad que no será menor de cinco centavos que deberá ser entregada semanalmente por cada educando, según el procedimiento establecido en esta Ley.

El ahorro obligatorio se practicará únicamente durante las semanas señaladas como de trabajo escolar.

ARTICULO 3o.- *Los directores de las escuelas podrán bajo su responsabilidad, exceptuar del ahorro escolar a los alumnos de notoria pobreza, que así lo soliciten, o reducirles la cuota obligatoria. Los alumnos exceptuados de entregar semanariamente la cuota obligatoria recibirán constancia de exención, la que será válida solamente mientras dure el impedimento, siendo revisable a mitad del año escolar. Las negativas injustificadas de los directores para otorgar la constancia de exención o reducción del ahorro obligatorio, podrán reclamarse ante la Dirección General de Educación Pública.*

ARTICULO 4o.- *El ahorro se llevará a cabo mediante la adquisición, semanariamente, por parte de los alumnos y de timbres o estampillas que emitirá el Gobierno del Estado por conducto de la Tesorería General, con denominaciones de cinco, diez, veinticinco y cincuenta centavos y de un peso, las que se fijarán en libretas especiales que para ese efecto se proporcionarán gratuitamente a los educandos. Los timbres y estampillas no tendrán valor intrínseco y sólo servirán para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de entrega y recibo que esta Ley impone respectivamente, a los alumnos y a los profesores.*

ARTICULO 5o.- *Las libretas de referencia están numeradas y en ellas se anotará la fecha, el nombre del alumno, el del Plantel y las firmas del director y del alumno interesado. Las estampillas adheridas a una libreta se cancelarán por el director de las escuelas de tal manera que no puedan utilizarse en otras libretas⁵.*

⁵ Ley del Ahorro Escolar

http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_60.pdf

Como podemos advertir, la ley del ahorro escolar de 1952 se dispone como un programa de carácter OLIGATORIO, utilizando también el término FORZOSO para la implementación del programa.

En el contexto actual y las ante las coyunturas de reconocimiento de derechos en que hemos avanzado como sociedad, resulta impráctico retomar medidas de ese tipo, pero lo que resulta innegable es la necesidad de contar con instrumentos de promoción de la cultura del ahorro desde etapas tempranas de formación.

Esa precisamente es la aspiración del proyecto que se somete a su consideración con la Ley de Ahorro Escolar y Fomento a la Educación Financiera para el Estado de Sonora y con las reformas a la ley del servicio civil, que buscan la posibilidad que los trabajadores al servicio de los poderes del estado, accedan a una educación financiera que les permita tomar mejores decisiones con sus ingresos.

Los niños y los jóvenes son actores sociales y económicos en el presente y en el futuro, cuyas decisiones influirán en el desarrollo de sus sociedades. La reciente crisis financiera ha puesto en relieve la importancia de promover la responsabilidad social y el desarrollo de aptitudes en la gestión financiera de todas las personas.

Esto es especialmente cierto para los niños y los jóvenes, quienes son especialmente vulnerables.

Los importantes valores de la ciudadanía y las aptitudes en el manejo de los recursos financieros a una edad temprana pueden disminuir la vulnerabilidad social y económica, lo que reduce el riesgo de la pobreza causada por la deuda.

Proporcionar una educación financiera para los niños y los jóvenes es un componente importante en la transición de la niñez a la edad adulta y la formación de ciudadanos financieramente responsables. La educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas acerca de los asuntos financieros lo antes posible.”

Lo anterior, sirve de sustento para plantear que el ahorro como un elemento que se deriva de la educación financiera permite a la persona generar recursos que se pueden utilizar en situaciones futuras y como una visión de mediano y largo plazo.

Para esto existe un instrumento que son las cuentas de ahorro que te proporcionan diferentes ventajas ante cualquier necesidad o apuro en el que necesites fluidez de dinero. En México con datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera nos muestran respecto del ahorro lo siguiente: respecto del ahorro, 8 de cada 10 mexicanos lo practican.

Sin embargo, sólo 15.1% de los mexicanos lo hacen de manera formal, mientras que 32.4% lo hace de manera informal; y 3 de cada 10 combinan un ahorro formal e informal. Por otro lado, los hombres ahorran más que las mujeres, ya que del total de mujeres encuestadas 75.9% sí ahorra, mientras que 77.2% de los hombres lo hace.

Ahora bien, a pesar de que los mexicanos sí ahorran, en realidad 65% ahorra en su casa, por lo que su dinero se devalúa al paso del tiempo debido, entre otros factores, a las tasas de inflación que afectan no sólo a la economía general sino también personal.

Queda claro que 9 de cada 10 mexicanos siguen utilizando efectivo y pocos utilizan tarjeta de débito o crédito. Es de destacar en la Encuesta que en 90.4% de los casos, los padres fueron los que enseñaron a ahorrar y en 7.8% las escuelas o profesores; esto pone de manifiesto la necesidad de establecer en el sector educativo, específicamente en los alumnos el aprendizaje del manejo de las finanzas positivas o sanas y el hábito del ahorro.

Como referencia para conocer un poco de la cultura financiera, se presentan un par de resultados de la última Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018⁶, que realiza el INEGI:

- El 78% de personas que tienen teléfono celular, NO tienen banca por medio de ese dispositivo
- En la región noroeste, el 93% de las personas para con efectivo compras de hasta 501 pesos y el 84% lo hace en compras de más de 501 pesos.

Los datos anteriores nos revelan que aun cuando tenemos acceso a la tecnología que nos permite una mejor utilización de las herramientas financieras, no lo hacemos, quizá por desconocimiento, quizá por temor, quizá por falta de difusión, como se expuso que determinó la OCDE en uno de sus reportes.

Igualmente, de acuerdo con la ENIF:

- Seis de cada diez mexicanos llevaban un registro de sus gastos.

⁶ Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif_2018_resultados.pdf

- 8 de cada 10 mexicanos ahorran.
- 16.4% de los mexicanos tenía un crédito formal.
- 7 de cada 10 mexicanos no tenía ningún tipo de seguro.
- 52.4% de mexicanos no tenía una cuenta de ahorro para el retiro o AFORE.
- 5 de cada 10 mexicanos no sabían a qué institución acudir para presentar una queja si tuvieran problemas con créditos, tarjetas, ahorros o productos financieros.

La llegada del covid-19 a nuestro país se veía lejana en el mes de febrero, seguíamos con la rutina diaria de ir al trabajo, salir, compartir con la familia y amigos, comprar con la tarjeta de crédito, y demás actividades que eran normales para ese entonces. De repente, la vida nos cambió, entramos en cuarentena y se paralizó la economía.

“Fue en marzo cuando la realidad que conocíamos hasta ahora cambió y tuvimos que dar prioridad a cosas que en su momento pasábamos por alto. Era tiempo de empezar a cuidar nuestra salud y a quienes nos rodean; también a ser más responsables con nuestras finanzas personales y familiares” afirma Fabio Chavarro, gerente corporativo del Grupo Juriscoop⁷.

La prioridad para todos fue la salud, pero dos meses después empezó a generarnos preocupación el empleo, las finanzas y la economía en general. A muchos de nosotros el confinamiento nos sorprendió sin un buen ahorro. Pero independientemente del tiempo transcurrido de la pandemia, se puede empezar desde ya a ahorrar, por ejemplo, lo que antes se gastaba en transporte, en salidas a comer o de ocio, viajes, ropa y otros bienes que no siempre necesitamos, ahora podemos o en su caso, pudimos, empezar a guardarlo e ir creando ese fondo de emergencia para cuando sea necesario.

⁷ Lecciones financieras que nos deja la pandemia

<https://portalempresarial.org/finanzas/banca/4-lecciones-financieras-que-nos-deja-la-pandemia/>

Antes de la pandemia no veíamos necesario saber exactamente cuáles eran nuestros gastos e ingresos. Más o menos manejábamos el sueldo en función de los gastos grandes, como renta o hipoteca, servicios, transporte, alimentos y pago de créditos.

“Pero seguro que siempre dejaban por fuera los gastos hormiga, como almorzar en restaurantes, los snacks y cafés en el horario de oficina, algún que otro caprichito innecesario, las salidas, entre otros. Gastos que sin duda afectaban a nuestro bolsillo, llegando incluso muchas veces a dejarnos sin dinero antes de fin de mes” añade Chavarro.

El encierro obligatorio no nos dejó más opción que hacer uso de la tecnología para pagos online, transferencias y solicitudes que antes se hacían de manera presencial en las oficinas.

Para las entidades financieras también ha sido un desafío, pues además de las opciones que ya tenían disponibles para facilitar la vida de clientes y asociados, tuvieron en muchos casos, que aumentar la infraestructura tecnológica y apoyar a todos en la forma de utilizar estos medios electrónicos, rápidos y relativamente fáciles de usar.

El covid-19 llegó para cambiar muchas cosas, no sólo la forma en que las personas se relacionan, o en la que cada quien cuida de su salud, la emergencia sanitaria hoy le ha mostrado a la humanidad que puede ver el lado positivo y aprender mucho con ella, incluso en el terreno de las finanzas personales.

Éstas son solo algunas de las lecciones que, de acuerdo con un consultor de servicios financieros la enfermedad nos está dejando en materia de dinero.

El Centro de Estudios Espinoza Yglesias sostiene que el ‘alfabetismo’ financiero ha probado ser de gran utilidad en la toma de decisiones económicas de las personas, ayudándoles a optimizar sus recursos e incluso hacerlos productivos. Pero la educación financiera no solo nos enseña a llevar a cabo acciones favorables, tales como llevar un presupuesto personal, apegarse a él y revisarlo constantemente, sino también a minimizar errores⁸.

Dentro de dichos errores, comúnmente están el no ahorrar o hacerlo a través de mecanismos informales de baja calidad, que culturalmente son populares pero riesgosos (ie. tandas). También el de financiarse a través de los llamados “agiotistas” que se convierten en auténticas trampas de pobreza al cobrar muy caro el crédito que otorgan y pedir garantías excesivas que, en el fondo, muchas veces buscan ejecutar. Esto requiere una revisión de nuestros hábitos en torno a nuestra economía y la posible necesidad de desechar vicios y desarrollar nuevos hábitos.

Mantener el control de nuestras finanzas también tiene un efecto positivo sobre nuestra salud, física y emocional; el estrés financiero generado como consecuencia de una mala administración de recursos económicos tiene también un peso importante sobre la productividad de los trabajadores, lo que pone de relevancia una vez más la importancia de contar con una educación financiera que nos permita adquirir las habilidades necesarias para evitar sobreendudamientos o malos manejos de nuestro dinero.

⁸ Economía en México. La importancia de la Educación Financiera
<https://ceey.org.mx/economia-en-mexico-la-importancia-de-la-educacion-financiera-i/>

Adicionalmente, los cambios generados por la digitalización afectan al sistema financiero y hacen aún más necesaria una educación pertinente, tanto para aprender a hacer uso y sacar provecho de las nuevas herramientas tecnológicas, como para detectar y evadir los posibles riesgos implicados en ellas, como el ciberfraude, el robo de datos y otros. Los buenos hábitos en la gestión de las finanzas irán generando mejores prácticas a todos los niveles, desde los individuos y el hogar hasta las grandes empresas, contribuyendo así a la reducción de la pobreza y dando impulso a la movilidad social, al bienestar y a la economía en México.

Marco legal nacional sobre Educación Financiera e iniciativas legislativas en el tema

El artículo 25 constitucional señala que el Estado Mexicano velará tanto por la estabilidad de las finanzas públicas como por el sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; además, en el numeral 28 párrafo sexto y séptimo se otorga al banco central la facultad de regular cambios tanto de intermediación como de servicios financieros.

Finalmente, cuando una sociedad que hace buen uso de sus recursos económicos puede llegar a ser un motivador para el desarrollo de productos y servicios por parte de los intermediarios. Un manejo sano de nuestras finanzas significa un menor desperdicio de recursos.

Por otro lado, el uso adecuado de los instrumentos ofrecidos por el sistema financiero le da a éste la oportunidad de acumular información que le permita diseñar productos dirigidos a un sector en particular. Dentro de éstas, por su impacto al desarrollo cabe destacar las específicas de las mujeres y las microempresas. Por dar un ejemplo; la

brecha de género no solo está en el uso y el acceso al sistema, sino también en el conocimiento de las ventajas—o desventajas—de las herramientas y los productos disponibles.

El comportamiento financiero responsable también influye en la regulación de las instituciones por parte de las autoridades y en las correspondientes políticas públicas.

En virtud de lo aquí expuesto, consideramos que debe reconocerse como un derecho de los de todos los ciudadanos y especialmente los trabajadores, la posibilidad de contar con los mejores instrumentos para acceder al cuidado de nuestro patrimonio, pero también como una obligación para conocerlos y tener la oportunidad de utilizarlos.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

Ahora bien, en virtud de que la implementación de la presente iniciativa pudiera representar un impacto en las finanzas del Gobierno del estado repercutiendo directamente en la implementación de algunos programas de gobierno y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente de su dictaminación, el presidente de la misma, la remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyectos de:

LEY

DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Sonora, con la finalidad de promover y difundir la educación financiera, el hábito del ahorro y crear conciencia entre los ciudadanos sonorenses, contemplando a las niñas, niños y jóvenes a fin de que aprendan la importancia de la gestión financiera y la planificación inteligente. Asimismo, establecer el Programa de Ahorro Escolar en las escuelas de educación básica en el Estado.

Las disposiciones de la presente ley en lo que respecta al ámbito escolar y académico son aplicables a las escuelas de educación básica del Estado de Sonora y que se encuentren en competencia o jerarquía de la Secretaría de Educación y Cultura en virtud de la ley, convenio o cualquiera otra figura legal que le de competencia administrativa al Estado de Sonora.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Gobierno del Estado y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación para el estado de Sonora.

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases para la promoción y difusión la educación financiera y el ahorro tanto en los ciudadanos sonorenses, como en el ámbito escolar y académico.

II.- Establecer un programa de trabajo anual de cultura, promoción y fomento a la educación financiera y el ahorro, mismo que deberá cumplimentarse por las autoridades que la presente ley señale

III. Establecer el Programa de Educación Financiera y Ahorro Escolar en las escuelas de educación básica en el Estado de Sonora.

IV. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para promover y difundir la educación financiera en general y establecer el ahorro escolar en el Estado de Sonora;

V. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo promover y difundir la educación financiera y el ahorro escolar;

VI. Fijar las medidas generales para establecer el Programa de cultura, promoción y fomento a la educación financiera en general y el de Ahorro Escolar en los alumnos de las escuelas del estado de Sonora.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y EL AHORRO ESCOLAR

Artículo 4.- Las autoridades estatales y municipales promoverán y difundirán los beneficios de la educación financiera y el ahorro escolar.

Artículo 5.- dentro de sus respectivos campos de acción y atribuciones, corresponde a las Secretarías del Trabajo, de Desarrollo Social y de Educación y Cultura, además de lo que señala la presente Ley lo siguiente:

I. Diseñar y evaluar políticas de promoción y difusión de la educación financiera y el ahorro escolar a los ciudadanos, trabajadores y alumnos del estado de Sonora.

II. Diseñar, elaborar y ejecutar el Programa de Cultura, Promoción y Fomento de la Educación Financiera y el Programa de Ahorro Escolar en las escuelas de educación básica en el Estado.

III. Formular los planes para promover y difundir la educación financiera y el ahorro entre ciudadanos sonorenses, los trabajadores y los alumnos procurando desarrollar los hábitos de una administración más eficiente de los recursos económicos.

IV. Diseñar, realizar y coordinar, campañas de promoción y difusión de la educación financiera y el ahorro.

V. Proponer a instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales, la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la ejecución de los Programas de Cultura, Promoción y Fomento de la Educación Financiera y de Ahorro Escolar, incluyendo la difusión de la educación financiera.

Artículo 6.- El Poder Legislativo del Estado de Sonora, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de inversión para asignar los recursos respectivos para la cultura, promoción, fomento y difusión de la educación financiera y el ahorro escolar.

CAPITULO III DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DE AHORRO ESCOLAR

Artículo 7.- Se crean los Programas de Cultura Promoción y Fomento de la Educación Financiera y de Ahorro Escolar como una estrategia para dotar de instrumentos y conocimientos financieros y de ahorro a ciudadanos, trabajadores y educandos del estado de Sonora.

Artículo 8.- El Gobierno del Estado a través de la Secretarías del Trabajo, Desarrollo Social y Educación y Cultura con apoyo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Economía, diseñarán y elaborarán los programas de cultura, promoción y fomento a la educación financiera y de ahorro escolar.

Artículo 9.- Las Secretarías del Trabajo, Desarrollo Social y de Educación y Cultura ejecutarán los programas de cultura, promoción y fomento a la educación financiera y de Ahorro Escolar conforme a esta Ley.

Artículo 10.- Los programas de cultura, promoción y fomento a la educación financiera y de ahorro escolar deben ser incluidos como un apartado específico en los Programas e Informes del Gobierno del Estado; así como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año y en el Decreto respectivo.

Artículo 11.- En su caso, el ahorro escolar será voluntario y deberá estar vinculado estrechamente con los objetivos contenidos en los planes y programas de estudio emitidos por las autoridades educativas para cada nivel.

La Secretaría de Educación y Cultura, con opinión de la Secretaría de Hacienda, emitirá los lineamientos del Programa de Ahorro Escolar en las escuelas de educación básica del estado de Sonora.

Artículo 12.- Las Secretarías del Trabajo, Desarrollo Social y de Educación y Cultura deberán integrar un equipo interdisciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para efectos de elaborar los programas a que hace mención la presente ley.

CAPÍTULO IV OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y AHORRO ESCOLAR

Artículo 13.- El equipo interdisciplinario a que hace referencia el artículo anterior deberá estar conformado con por lo menos dos integrantes a nivel subsecretario de cada una de las secretarías y el representante de la Secretaría de Hacienda, todos con voz y voto, además de la representación de la Secretaría de la Contraloría quien asistirá solo con voz.

Artículo 14.- La integración al equipo interdisciplinario es de carácter honorífico y ningún integrante recibirá remuneración por participar.

Habrà una coordinación del equipo interdisciplinario que será el área encargada de llevar una minuta y dar seguimiento a los acuerdos.

La coordinación recaerá en cada uno de los integrantes de las Secretarías del Trabajo, Desarrollo Social y de Educación y Cultura por un plazo de 6 meses, de forma rotativa, correspondiendo la primera coordinación a la Secretaría del Trabajo.

Artículo 15.- Al terminar la coordinación del equipo interdisciplinario, el coordinador saliente deberá rendir un informe de actividades y ponerlo a disposición de los demás integrantes del equipo.

Artículo 16.- Los acuerdos programas y acciones generados por el equipo interdisciplinario y todas las demás actuaciones que se generen en virtud de la aplicación de la presente ley

tendrán respaldo documental y será público, salvo las excepciones que las leyes contemplen al respecto.

La Secretaría de Educación y Cultura será la responsable del resguardo de las documentales referidas en el presente artículo.

Artículo 17.- Los integrantes del equipo interdisciplinario podrán a su vez nombrar representantes para sesionar y tomar acuerdos en las reuniones correspondientes.

Artículo 18.- El equipo interdisciplinario deberá reunirse por lo menos una vez al mes para dar seguimiento a las acciones que ellos mismo dispongan para el mejor funcionamiento de los programas de cultura, promoción fomento y educación financiera y ahorro escolar.

Artículo 19.- En la primera semana de actividades de cada ciclo escolar, se formará o renovará, según proceda, un Comité de Ahorro en cada plantel de educación básica del Estado de Sonora con integrantes de la planta docente, debiendo constituirse de la siguiente forma: un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 20.- La devolución del ahorro escolar se hará a los alumnos en el mes de mayo de cada año, conjuntamente con los intereses generados durante dicho periodo.

Artículo 21.- El director de cada centro escolar tendrá la obligación de vigilar el manejo del ahorro escolar, reportando a las instancias competentes las irregularidades que observe. Asimismo, cuidará que los maestros a sus órdenes cumplan con las funciones que les sean encomendadas.

Artículo 22.- La Secretaria de Educación y Cultura diseñará los mecanismos y lineamientos para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 23.- El Gobierno del estado a través de la Secretaria de Educación y Cultura y la Secretaria de Economía, convendrán con el o los Bancos establecidos en el Estado el método para la administración de las cuentas de ahorro de los alumnos que participen el Programa de Ahorro Escolar.

Artículo 24.- El Gobierno del Estado y los Municipios, podrán participar en el Programa de Ahorro Escolar, haciendo aportaciones monetarias a las cuentas de los alumnos que participen en el Programa de Ahorro Escolar, siempre y cuando lo permita su presupuesto y los ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor con el ejercicio fiscal de 2021

SEGUNDO. - El Programa de Ahorro Escolar a que hace referencia la presente ley deberá implementarse a partir del inicio del calendario escolar 2021 - 2022.

TERCERO. - Las Secretarías del Trabajo, Desarrollo Social y de Educación y Cultura, con opinión de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía deberán formular la primera versión del Programa de Cultura, Promoción y Fomento a la Educación Financiera, mismo que será publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. - El reglamento interior de la presente ley y la normatividad complementaria en su caso, deberá ser publicada en los términos que marca la legislación aplicable a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 38 y una fracción VIII al artículo 39, ambos de la Ley del Servicio Civil, para quedar como sigue:

ARTICULO 38.- Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley:

I. Preferir, en igualdad de condiciones y de acuerdo con las bases del escalafón, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo estuvieron;

...

VII. Hacer las deducciones en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta ley.

VIII.- Establecer por lo menos un programa semestral de educación e inclusión financiera para los trabajadores de base y de confianza, mismo que se impartirá en los tiempos que se acuerde con la representación sindical

ARTICULO 39.- Son obligaciones de los trabajadores:

I. Cumplir con la Constitución Federal de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, así como cuidar, dentro de su competencia, que las demás personas las cumplan;

...

VII. Proceder con absoluta discreción en el desempeño de sus labores, guardando la reserva necesaria en los asuntos de que tenga conocimiento con motivo de su trabajo; esta obligación persistirá aún después de que el trabajador se separe del servicio;

VIII.- Tomar los cursos de capacitación en educación e inclusión financiera que sean impartidos por la entidad pública a la que estuvieren adscritos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2020.



Diputada Rosa Icela Martínez Espinoza